



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 16 de mayo de 1990

Núm. 59

Administración Provincial

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos de cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expedientes ejecutivos números 71923315 - MUÑ, 12548824 - GAR, 9680383-PRA y E34022962-PRA, se ha dictado respecto de los deudores a la Hacienda Pública don Jerónimo Muñiz Pérez, don Jesús García Calderón, don Víctor de Prado González y Prado González, Víctor y más, la diligencia de embargos de saldos de las cuentas bancarias que se transcriben, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

"Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 87/1317 y 89/541 de don Jerónimo Muñiz Pérez, 89/2203 y 89/214 de don Jesús García Calderón; 88/1493 de don Víctor de Prado González y 88/2471 de Prado González, Víctor y más, por un importe total a

ingresar de 7.200, 31.200, 12.774 y 6.388 pesetas respectivamente, por los conceptos de O. I. A. E., Tráfico, Licencia Fiscal y L. Fiscal, respectivamente, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de las providencias dictadas con fechas 6-6-89, 27-2-90, 9-5-89 y 9-5-89 por las que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guardo, Banco de Bilbao de Aguilar de Campoo, Banco Español de Crédito y Banco Español de Crédito de Madrid respectivamente, núms. de cuentas: 30000048143, 50141, 0272010017 y 0272010017, importe: 7.200, 31.200, 12.774 y 6.388 pesetas".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Jerónimo Muñiz Pérez, don Jesús García Calderón, don Víctor de Prado González y don Prado González Víctor y más, conforme al art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a diez de mayo de mil novecientos noventa. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2060

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Anselmo León, Sociedad Anónima, para línea eléctrica aérea a 15 KV de 1.699 metros de longitud y tres centros de transformación de intemperie de 125, 75 y 75 KVA para servicio público a instalar en Camino de las Fábricas y Camino de Caldeque y Camino de Costarrolena, término municipal de Dueñas. (NIE-2.258).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar,

podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 27 de abril de 1990. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía, José Luis Losada del Ser.

1911

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don José Manuel Arija Serna, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Melgar de Yuso (Palencia), con destino al riego de 3,5260 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Yuso, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 11.780 - PA).

Valladolid, 2 de mayo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2022

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Dña. Luisa Martínez García, con domicilio en Dueñas (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 240 árboles, situados en

el cauce del río Pisuerga. El perímetro es de 0,70 a 1,10 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de abril de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1874

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Carlos Rojo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), solicita de esta Confederación Hidrográfica, autorización para la realización de obras en zona de policía del Río Carrión, en el término municipal de Guardo (Palencia).

Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Realización de obras de ajardinamiento de la finca "La Chopera", con destino a zona verde de uso público, en la margen izquierda del río Carrión, término municipal de Guardo (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de abril de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1873

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 298/89, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Sociedad Finamersa de Financiación, Sociedad Anónima, frente a Sociedad Mercantil Anónima CORUCASA, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de enero; para la segunda, en su caso, el día 5 de febrero; y para la tercera, también en su caso, el día 5 de marzo de 1991, todas a las doce treinta horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado

al efecto el importe de las consignaciones a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Para Escavadora, modelo MF-50-HX-ELITE, marca Massey Ferguson, con el núm. de matrícula P-45066-VE. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2030

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 312/88, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Administración Financiera, S. A., frente a don Atilano García Barriuso y doña María Luisa González García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 23 de octubre; y para la tercera, también en su caso, el día 27 de noviembre del año en curso, todas a las doce treinta horas.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA. — Finca núm. 1.392 del Plano General de Concentración Parcelaria de Valle de Vadelucio, al sitio de los Rótuos o Arreadero, de una extensión superficial de 4 hectáreas y 8 áreas. Valorada en 1.345.000 pesetas. Inscrita al tomo 1.107, folio 51, del Registro de la Propiedad de Villadiego.

Dado en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

1987

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 228/87, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Juan Carlos Ramos Fernández, frente a doña Angeles Martín Seneque, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 23 de octubre; y para la tercera, también en su caso, el día 27 de noviembre del año en curso, todas a las doce y quince horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

531

75

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Autocar Pegaso, tipo Setra-Seida del año 1973, matrícula BI-7645-E. Valorado en 175.000 pesetas.

Dado en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

1986

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el exhorto número 105/87, tramitado ante este Juzgado, y procedente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el rollo de apelación número 486/84, demanante del juicio de menor cuantía núm. 136/83, seguido ante este Juzgado, a instancia de Sociedad Cerámica San Antolín, S. A., frente a la Entidad "Construcciones Rurales Castellanas", y por providencia de esta fecha, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de enero; para la segunda, en su caso, el día 5 de febrero, y para la tercera, también en su caso, el día 5 de marzo de 1991, todas a las doce cuarenta y cinco horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercero: Que para toma parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado y junto a aquél el resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Bienes objeto de la subasta

—Pala excavadora modelo NF 50 HX, marca Massey Ferguson, con número de bastidor 2522132828 y número de matrícula P-45066-VE. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2031

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 196/89, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Álvarez Albarrán, en nombre y representación de Agropecuaria de Guissona, S. L., frente a Embutidos Caseros "La Casona, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 31 de octubre; para la segunda, en su caso, el día 28 de noviembre; y para la tercera, también en su caso, el día 19 de diciembre del año en curso, todas a las doce cuarenta y cinco horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Casa en el casco de Magaz de Pisuerga, en la Avda. de Burgos. Tiene una superficie útil de 630 metros cuadrados, de los cuales 230 metros cuadrados corresponden a lo edificado y los 400 metros restantes a corral; inscrita al folio 84 del tomo 2.319, libro 63 de Magaz de Pisuerga del Registro de la Propiedad de Palencia, núm. dos. Valorada en pesetas 4.950.000.

Dado en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2054

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 204/90, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA núm. 42. — En el juicio de faltas núm. 204/90, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta sobre estafa, en el que han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Javier Pérez Seco.

—El denunciado: Félix Fernández Martín.

FALLO: Absuelvo a Félix Fernández Martín, de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Bote. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, firmado: Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la L. E. Criminal, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los denunciados en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2055

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 11/90, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA núm. 45. — En el juicio de faltas núm. 11/90, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta sobre estafa, han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante, Emilio Melgar Segura.

—El denunciado, Santiago Menéndez Sánchez.

Y Catalina Sánchez San Anto'in.

FALLO: Absuelvo a Santiago Menéndez Sánchez y a Catalina Sánchez San Antolín de la falta que inicialmente se les imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Bote. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, firmado: Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la L. E. Criminal, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los denunciados en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2056

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, número 69/1989, seguidos en este Juzgado, a instancia de PFAFF, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hida'go Martín, frente a Vimiel, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. La Ilma. Sra. doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 69/89, promovidos por PFAFF, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Ramón Gusano Sáenz de Miera, contra Vimiel, Sociedad Cooperativa Limitada, domiciliada en Villarramiel (Palencia), camino de Gatón, sin número, en situación de rebeldía, por su incomparecencia en los autos, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil PFAFF, Sociedad Anónima, contra la Sociedad Vimiel, Sociedad Cooperativa Limitada, sobre resolución de contrato de venta de bienes muebles a plazo, debo declarar y declaro plenamente resuelto el contrato de compraventa de la máquina de coser que se describe en los antecedentes de esta resolución, de fecha 5 de octubre de 1986, recobrando la actora la plena propiedad de dicha máquina, que le deberá ser entregada, previa devolución a la demandada de 193.561 pesetas, todo ello con imposición de costas a la demandada. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde, en la forma que la Ley previene en estos casos, salvo que por la actora se pida la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — María Pilar González Vicente. — El Secretario judicial (ilegible).

2035

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.759/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintuno de abril de mil novecientos noventa. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado-Juez de este Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.759/89, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Amador Emedio, vecino de Francia; Javier Gallego Hernández. Ana María Gallego Hernández, Everilda Señorans Rodríguez, y Ramón Señorans Rodríguez, representados por el Letrado don Agustín Calderón; Rosa Neto Pinto, vecina de Francia; Alfredo Cadarso Medrano, representado por el Letrado don Leopoldo Marcos; Cía. de Seguros Vía - Gesa, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín; Cía. de Seguros Mutua Nacional del Automóvil, y Cía. de Seguros Gisa, representadas por el Letrado don Agustín Calderón; y Cía. de Seguros "Zurich", representada por el Letrado don Leopoldo Marcos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Amador Emedio, como autor penalmente responsable de una falta por imprudencia a la pena de 50.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un mes, al pago de las costas a que hubiere lugar, y a que indemnice a Rosa Neto Pinto en pesetas 115.260; a Alfredo Cadarso Medrano en 149.083 pesetas; a Javier Gallego Hernández en 12.200 pesetas; a Everilde Ceñorans Rodríguez, en pesetas 250.000; a Ramón Señorans Rodríguez, en 112.000 pesetas, y con reserva de acciones civiles a Ana María Gallego Hernández, declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía Vía - Gesa.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, por plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la última notificación de sentencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Magistrado - Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando

audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Amador Emedio y Rosa Neto Pinto, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — Manuel Martín Morato.

2038

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en juicio de faltas núm. 28/1990, sobre hurto de metálico; por medio de la presente,

Se cita a Alicia - Teresa Pérez Cuéllar, de 22 años de edad, hija de José-Ramón y Trinidad, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.755.369, y a Julio Gutiérrez Díez, de 25 años de edad, hijo de Laudelino y de Felisa, natural de Poza de la Vega, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad, número 12.738.837, ambos en ignorado paradero, para que el día treinta de mayo actual, y hora de las doce treinta, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el concepto de denunciados, al objeto de asistir al juicio de faltas, para cuya celebración se ha señalado el referido día y hora, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren ni alegaren justa causa que se lo impidan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cervera de Pisuerga, ocho de mayo de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial (ilegible).

2058

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 116/1989, se sigue juicio de desahucio de local de negocio por falta de pago, instado por doña Paula Argüeso Arce, contra Consuelo Rodríguez Alfaro y otros, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"SENTENCIA núm. 21. — En Cervera de Pisuerga, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. Vistos por don

Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de esta villa y su partido judicial, los autos de juicio número 116/1989, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, instados por doña Paula Argüeso Arce, vecina de Zamudio, representada por la Procuradora doña Ana I. Valbuena Rodríguez y defendida por el Letrado don Trinidad Infante Barrera y demandados doña Consuelo Rodríguez Alfaro, don Julián Álvarez Martín, vecinos de Aguilar de Campoo, calle Juan Martín, núm. 4-6, doña Ascensión Mínguez Banzo y don José-Luis Gutiérrez Peláez, en ignorado domicilio y paradero, todos ellos declarados en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña Paula Argüeso Arce, y en su nombre y representación, la Procuradora de los Tribunales doña Ana - Isabel Valbuena Rodríguez, declaro haber lugar al desahucio de doña Consuelo Rodrigo Alfaro; don Julián Álvarez Martín, doña Ascensión Mínguez Banzo y don José Luis Gutiérrez Peláez, rebeldes en este juicio, condenándoles a desalojar el local comercial sito en calle Juan Martín, núm. 4-6, de Aguilar de Campoo (Palencia), que deben dejar a la libre disposición de la demandante, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que no hacerlo así, serán lanzados de él; asimismo condeno a dichos demandados al pago de las costas de este procedimiento; notifíquese esta sentencia además de la demandante a los demandados en estrados, de no interesarse la notificación personal dentro del tercer día y poniendo en las actuaciones certificación de esta sentencia, incluyase la presente en el libro de las mismas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Nájera. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de esta villa y su partido judicial, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe. Cervera de Pisuerga, cinco de marzo de mil novecientos noventa. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a todos los demandados expresados declarados en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria, Maura Pérez.

1369

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en proveído de esta fecha, en los autos de juicio voluntario de testamentaría número 26/1990, instados por don Carlos-Javier Calderón Gutiérrez y otros, representados por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra doña María Yolanda Santos Calderón, doña Julia Calderón García y otros, y demás herederos de don Federico Calderón Torices y doña Julia García Vielva; por medio de la presente, se notifica a doña María Yolanda Santos Calderón y herederos expresados, que se ha dejado sin efecto el señalamiento del juicio que venía acordado para el día 26 de abril, a las trece horas; y se ha acordado señalar nuevamente y que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el juicio, el día 24 de mayo próximo, a las doce horas, y por ello se cita por medio de la presente a doña María Yolanda Santos Calderón, en ignorado domicilio y demás herederos de los cónyuges don Federico Calderón y doña Julia García; con apercibimiento que de no verificarlo y no comparecer en los autos en legal forma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los expresados, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

1878

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****ANUNCIO**

Resolución de la Alcaldía - Presidencia de ocho de mayo de mil novecientos noventa. — Por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación Municipal de Palencia, en ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1990, se ha procedido en esta fecha a la realización del sorteo correspondiente para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que celebra este Ayuntamiento, en resolución de la Oferta Pública de Empleo de 1990.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes,

en todas aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "M".

Palencia, 8 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2062

ALAR DEL REY**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de transferencia, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Alar del Rey, 8 de mayo de 1990. — El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.

2046

ANTIGÜEDAD**EDICTO**

Por don Luis Cid Cancho, se ha solicitado licencia, para la construcción de dos naves agrícolas ganaderas, con emplazamiento en calle La Cuesta, de Antigüedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, la observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Antigüedad, 19 de abril de 1990. — El Alcalde, Macario Barcenilla.

1785

CASTREJON DE LA PEÑA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1990, el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua, en cumplimiento de

lo establecido en el art. 49.b, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Castrejón de la Peña, 7 de abril de 1990. — El Alcalde, Manuel García.

2070

CEVICO DE LA TORRE**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación 133/89, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1990.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el art. 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cevico de la Torre, 8 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2074

GRIJOTA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las

consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	7.273.582
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	7.776.000
3. Gastos financieros ...	45.000
4. Transferencias corrientes	2.000.000
6. Inversiones reales	3.974.168
7. Transferencias de capital	2.500.000
9. Variación de pasivos financieros	131.250
TOTAL	23.700.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	8.147.500
2. Impuestos indirectos ...	3.018.750
3. Tasas y otros ingresos	4.385.000
4. Transf. corrientes	7.612.250
5. Ingresos patrimoniales	536.500
TOTAL	23.700.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Un Secretario - Interventor.

Grupo: B.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Dos operarios fijos de servicios múltiples.

—Total personal al servicio del Ayuntamiento: 3.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Grijota, 10 de mayo de 1990. — El Alcalde, Vidal Frechilla.

2043

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formados los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que al final se anumeran, correspondientes al año 1990, quedan expuestos al público

durante treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Precio público por abastecimiento de agua primer semestre de 1990.

—Precio público por tránsito de animales.

—Tasa sobre alcantarillado primer semestre de 1990.

—Tasa sobre recogida de basuras primer semestre 1990.

—Gastos suntuarios coto de caza.

Hontoria de Cerrato, 11 de mayo de 1990. — El Alcalde, Angel Ortega.

2073

LA SERNA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	913.610
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.225.250
3. Gastos financieros ...	204.366
4. Transferencias corrientes	15.000
6. Inversiones reales	6.544.472
9. Variación de pasivos financieros	468.430
TOTAL	10.371.128

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.083.683
3. Tasas y otros ingresos.	506.000
4. Transferencias corrientes	1.366.011
5. Ingresos patrimoniales.	4.562.133
7. Transferencias de capital	2.853.301
TOTAL	10.371.128

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto

en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Bachiller Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villaturde y Nogal de las Huertas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

La Serna, 10 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2044

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial don Enrique Font Arellano, de la obra denominada "Renovación de redes en Población de Cerrato, primera fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Cerrato, 9 de mayo de 1990. — El Alcalde, Cipriano Marín.

2076

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose formado los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos correspondientes al año 1990, y que al final se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por desagüe de cañones en terrenos de uso público.
- Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Cerrato, 9 de mayo de 1990. — El Alcalde, Cipriano Marín.
2076

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don José Luis Herrero Marcos, de la obra titulada "Construcción de pista polideportiva en Revenga de Campos", por un importe de 3.496.768 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revenga de Campos, 10 de mayo de 1990. — El Alcalde, A. Garrachón.
2045

SALDAÑA

EDICTO

Por Valles Barreiro, C. B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con ambiente musical, en la calle Las Huertas, número 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 24 de abril de 1990. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.
1801

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 2 de marzo de 1990, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal	1.941.098
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.421.950
3. Gastos financieros ...	170.000
4. Transferencias corrientes	462.800

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.809.584
7. Transferencias de capital	3.015.832
9. Variación de pasivos financieros	1.287.584
TOTAL	12.108.848

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	1.901.348
2. Impuestos indirectos ...	170.000
3. Intereses	852.500
4. Transferencias corrientes	2.300.600
5. Ingresos patrimoniales.	4.870.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	20.000
7. Transferencias de capital	1.994.400
TOTAL	12.108.848

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el art. 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Soto de Cerrato, 4 de mayo de 1990.

—El Alcalde (ilegible).

1994

VALDEOLMILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto

General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen de capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.148.500
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.075.000
4. Transferencias corrientes	70.000
6. Inversiones reales	3.180.760
9. Variación de pasivos financieros	150.000
TOTAL	5.624.260

INGRESOS

1. Impuestos directos	771.000
2. Impuestos indirectos ...	24.645
3. Tasas y otros ingresos.	592.855
4. Transferencias corrientes	860.000
5. Ingresos patrimoniales.	205.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
9. Variación de pasivos financieros	1.670.760
TOTAL	5.624.260

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

En agrupación con: Villamediana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Valdeolillos, 4 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1945

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de precio público por tránsito de ganado, para el ejer-

cicio de 1990, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Cerrato, 8 de mayo de 1990.
—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

2072

VALLE DE RETORTILLO

EDICTO

Esta Corporación municipal, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.624.859
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.681.837
3. Gastos financieros ...	200.000
4. Transferencias corrientes	75.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.250.000
7. Transferencias de capital	750.000
9. Variación de pasivos financieros	2.708.304
TOTAL	11.290.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	3.620.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.385.000
4. Transferencias corrientes	2.700.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.960.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	625.000
TOTAL	11.290.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.
Clase: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 16.
Forma de provisión: Concurso.

Soto de Cerrato, 4 de mayo de 1990.
—El Alcalde (ilegible).

1950

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1990, acordó adjudicar en venta directa, en su calidad de propietarios del terreno colindante, las parcelas sobrantes resultantes del trazado y urbanización de la nueva calle Río Chico, en esta localidad de Velilla, que a continuación se indican:

—Una de 14,09 metros cuadrados, a los hermanos Tomasa y Gonzalo Pérez Fraile, en el precio de 28.180 ptas.

—Otra de 3,33 metros cuadrados, a las hermanas María y Agueda González Rodríguez, en el precio de 6.660 pesetas.

—Otra de 14,87 metros cuadrados, a don Pedro Santos Pérez, en el precio de 29.740 pesetas.

—Otra de 19,35 metros cuadrados a don Abilio Díez Carrera, en el precio de 38.700 pesetas.

—Otra de 39,15 metros cuadrados, a don Belarmino Andrés Valbuena, en el precio de 78.300 pesetas.

De acuerdo con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, el presente expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, pudiendo formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 9 de mayo de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.
2048

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los padrones fiscales correspondientes al Impuesto de Circulación de vehículos de 1990, y tasa por suministro de agua potable del segundo semestre de 1989, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, se exponen dichos documentos a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados interponer recurso de reposición, como trámite previo para

la interposición, en su caso, del recurso contencioso - administrativo.

Se advierte a este respecto que el recurso que se presente no detendrá por sí solo la acción administrativa para la cobranza de las cuotas que resultan de los padrones aprobados.

Velilla del Río Carrión, 10 de mayo de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.
2047

VELILLA DEL RIO CARRION

Anuncio de cobranza

Durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 11 de mayo y 15 de junio de 1990, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al Impuesto de circulación de vehículos de 1990 y tasa por suministro de agua del segundo semestre de 1989.

El horario de cobranza será desde las doce del mediodía hasta las dos de la tarde en las oficinas de la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes de que, pasado dicho plazo de ingreso en voluntaria, se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses y costas en la forma que determinan los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 81 del citado Reglamento, se recuerda la posibilidad y conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Velilla del Río Carrión, 10 de mayo de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.
2047

VILLAMEDIANA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	4.310.324
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.821.000

4. Transferencias corrientes	1.175.000
6. Inversiones reales	5.600.000
9. Variación de pasivos financieros	56.793
TOTAL	15.963.117

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	2.560.000
2. Impuestos indirectos ...	450.000
3. Tasas y otros ingresos	1.435.117
4. Transferencias corrientes	2.275.000
5. Ingresos patrimoniales.	7.243.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	15.963.117

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 En agrupación con: Valdeolmillos.
 Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.
 Villamediana, 3 de mayo de 1990.—
 El Alcalde, Eduardo Moreno.

1948

VILLASARRACINO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.768.585
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.828.000

3. Gastos financieros ...	121.491
4. Transferencias corrientes	142.200
6. Inversiones reales	3.203.525
9. Variación de pasivos financieros	345.092
TOTAL	9.408.893

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	2.278.000
2. Impuestos indirectos ...	26.809
3. Tasas y otros ingresos.	2.310.300
4. Transferencias corrientes	3.170.000
5. Ingresos patrimoniales.	610.139
9. Variación de pasivos financieros	1.013.645
TOTAL	9.408.893

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.
 Núm. de puestos: 1.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Categoría: Extinguir.
 Nivel para Compl. de destino: 14.
 Valoración a efectos de Compl. específico: 60 por 100.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Villaherreros, Va'de - Ucieza y San Mamés de C.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villasarracino, 4 de mayo de 1990.—
 El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1944

VILLOVIECO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo; por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presu-

puesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	819.147
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	984.000
4. Transferencias corrientes	441.000
6. Inversiones reales	3.600.000
TOTAL	5.844.147

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.501.271
3. Tasas y otros ingresos.	21.398
2. Impuestos indirectos ...	867.758
4. Transferencias corrientes	1.127.720
5. Ingresos patrimoniales.	576.000
7. Transferencias de capital	1.750.000
TOTAL	5.844.147

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 En agrupación con: Revenga de Campos, Población de Campos y Villarmentero de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villovieco, 9 de mayo de 1990. —
 El Alcalde, Manuel Garrachón.

2014

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTAS VECINALES DE PORQUERA Y REVILLA DE SANTULLAN

Anuncio de subasta aprovechamiento de madera

Objeto de la subasta. — Aprovechamiento extraordinario por haber llegado su turno, de 890 pies de chopo, con

537.400 metros cúbicos de madera de chopo con corteza, en el monte de utilidad pública núm. 21, denominado "La Mata", y perteneciente a Porqueira y Revilla de Santullán.

El aprovechamiento se localiza en el sitio de las "Arrieras". La madera se entiende que se entregará en pie y a riesgo y ventura.

Tipo de licitación. — Precio base: 3.224.400 pesetas, y precio índice: 4.030.500 pesetas, al alza.

Plazo para el aprovechamiento. — Será desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1990.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de este aprovechamiento, tales como tasas, inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y aquellos otros normales del aprovechamiento.

Forma de pago. — Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación.

Garantía. — Se establece una provisional del 2 por 100 del precio base y una definitiva del 4 por 100 del valor de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En sobre cerrado, presentarlas en la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en días hábiles, hasta el día que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial de Barruelo de Santullán, a las trece horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., número ..., y D. N. I. ..., en nombre propio (o representación acreditada), en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, se compromete a realizar el aprovechamiento del monte núm. 21 en el sitio de las Arrieras, conforme se recoge en el pliego de condiciones que rige la presente subasta, y opta a la misma por la cantidad de ... pesetas.

Fecha y firma.

Debe adjuntarse en el sobre la garantía provisional.

Barruelo de Santullán, 18 de abril de 1990. — Los Presidentes de la Juntas Vecinales: Pedro Ruiz y Juan Vielva.
1782

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 251/90, titulada "Pavimentación en Villanueva de los Nabos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de los Nabos, 7 de mayo de 1990. — El Presidente (ilegible).
2018

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra titulada "Construcción de Pista Polideportiva en Villanueva de los Nabos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil cuarenta y seis (4.247.046) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de los Nabos, 7 de mayo de 1990. — El Presidente (ilegible).
2018

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad

con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Mancomunidad de Villas del	
Bajo Carrión y Ucieza	2069
Ribas de Campos	2066
Valbuena de Pisuerga	2065

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose elaborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN
Magaz de Pisuerga 2071

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL BAJO CARRION

ANUNCIO

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad, a Junta General Extraordinaria a celebrar en Villoldo, el día 10 de junio de 1990, a las diez horas de la mañana, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Distribución del agua para riego en esta campaña.
- 2.º—Aprobación del canon para gastos de la Comunidad.
- 3.º—Elección de los vocales a los órganos de representación y gobierno de la Comunidad.

Villoldo, 13 de mayo de 1990. — El Presidente, Manuel Díez López.
2096

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA